



CÓMPUTO DE GASTOS RITUALES:

Se procede a calcular los egresos adjetivos del presente asunto, así:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| - Agencias en derecho | \$1.346.000 |
| - Gastos de registro | \$ 37.500 |

TOTAL: \$1.383.500

ANDRÉS FELIPE BETANCUR CALDERÓN
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00276-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas, **se aprueba**. Ello, en tanto que dicha operación se acomoda a los parámetros normativos que la rigen y se compadece con lo efectivamente ocurrido en el transcurso de la tramitación (art. 366 del C.G.P.).

Por otro lado, la Judicatura encuentra ajustada a derecho la contabilización del crédito presentada por la gestora adjetiva de la organización accionante. Adicionalmente, se advierte que el especificado cálculo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se **acepta tal acto**, con fecha de corte a 10 de septiembre hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3cfd35b97a54214061a3584505f8f531bb8e9f246f310ba1e29d607de7ece
84**

Documento generado en 27/09/2021 11:38:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**